

JULIO ALVEAR TÉLLEZ

**LA LIBERTAD MODERNA
DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN**
EL PROBLEMA DE SU FUNDAMENTO

FUNDACIÓN FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA
Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2013

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	19
 CAPÍTULO I VARIACIONES EN TORNO AL CONCEPTO MODERNO DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN 	
1. SIGNIFICADO <i>TÉCNICO JURÍDICO</i> DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN	23
2. SIGNIFICADO <i>TEOLÓGICO-FILOSÓFICO</i> : LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN COMO «CONQUISTA» DE LA MODERNIDAD.....	29
3. <i>LAICO, LAICISMO, LAICIDAD</i> : APROXIMACIÓN A SUS SIGNIFICADOS.....	32
4. CONFESIONALIDAD DEL ESTADO	37
5. DEFINIENDO LO SAGRADO: «VERDAD REVELADA» Y «LEY MORAL»	40
6. PRINCIPIO DE TRASCENDENCIA Y DE INMANENCIA DEL ORDEN POLÍTICO.....	43
 CAPÍTULO II DEL PROTESTANTISMO A LA ILUSTRACIÓN. GÉNESIS DE LA LIBERTAD MODERNA DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN 	
I. EL MOMENTO <i>PROTESTANTE</i> . ROMPIMIENTO CON EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD RELIGIOSA Y MORAL	48

	Pág.
1. LA «BANDERA DEL ESPÍRITU LIBRE» Y LA METAMORFOSIS DE LA <i>LIBERTAS CHRISTIANA</i>	48
2. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA REIVINDICADA CONTRA LA IGLESIA: HACIA LA DERIVA SUBJETIVISTA Y SECULARIZADORA.....	50
3. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN EN LA PROTOILUSTRACIÓN.....	51
A) BAYLE y la libertad exasperada.....	51
a) Axioma de la malicia esencial de la Iglesia Católica.....	53
b) Escepticismo religioso, contrafacción de la verdad revelada.....	55
c) Los derechos de la conciencia errónea y la función de la tolerancia. La primera articulación del concepto.....	57
B) SPINOZA: libertad desfigurada al servicio del poder omnipotente.....	59
a) El <i>Tractatus theologico-politicus</i> : la «cantinela» de la religión y de la ley moral trascendente.....	60
b) La libertad de conciencia y de religión como instrumento de guerra contra el Dios cristiano.....	62
c) La libertad de conciencia y de religión como afirmación de la libertad autónoma.....	64
d) Libertad de conciencia y de religión como auxiliar de la raigambre absolutista del Estado.....	65
4. RECAPITULACIÓN: DE LA FRACTURA DEL PRINCIPIO DE AUTORIDAD AL ESCEPTICISMO MILITANTE.....	67
II. EL MOMENTO <i>ILUSTRADO</i> . RUPTURA CON LA VERDAD CRISTIANA Y LA LEY MORAL TRASCENDENTE.....	68
1. NEGACIÓN INTEGRAL DE LA VERDAD Y DE LA LEY DIVINA. NATURALISMO, DEÍSMO E INCREULIDAD, BASES DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN.....	70
2. EL ANTECEDENTE INGLÉS: LOCKE Y LA TOLERANCIA ARTERA.....	72
A) Escepticismo y tolerancia equívoca dan luz a la libertad religiosa moderna.....	73
B) Fabricando el espacio público agnóstico.....	76
3. MONTESQUIEU: CRISTIANISMO Y LIBERTAD ILUSTRADA A MEDIO CAMINO.....	78
A) Utilización del concepto de religión como género.....	79
B) La libertad moderna de conciencia y de religión a medio camino.....	80
4. VOLTAIRE: LA MANO DE PLOMO BAJO EL GUANTE DE TERCIOPELO.....	82
A) El dios de VOLTAIRE.....	83
B) La doctrina de la tolerancia, rúbrica arterial de la libertad de conciencia y de religión.....	85

	Pág.
C) El puño de plomo bajo el guante de seda.....	86
D) GUYON contra VOLTAIRE.....	90
5. ROUSSEAU: LA SONRISA JACOBINA TRAS LA PROMESA DE LIBERACIÓN	90
A) Escepticismo metafísico, indiferentismo religioso, «instintivismo» pe- lagiano y fobia anti-católica: las bases de la libertad de conciencia y de religión	91
B) La profesión de fe del vicario saboyano	92
C) Una nueva religión para el Estado moderno, laico y democratista: la religión civil. El orden político cristiano, el gran mal a destruir	94
6. LA <i>ENCYCLOPÉDIE</i> : LOS PROYECTOS DEL SECRETISMO LAICO.....	97
A) El combate contra el principio de autoridad	100
B) La nueva moral de la tolerancia tras los derechos de la conciencia. La cuna del jacobinismo	100
C) El escepticismo epistemológico como dogma ilustrado. Hacia la liber- tad de la religión.....	102
D) Libertad religiosa: la mascarada del laicismo en ebullición	103
E) La libertad de conciencia y de religión debe conducir al Estado laico...	104
7. RECAPITULACIÓN: EL LENGUAJE ESOTÉRICO DE LA IRRELI- GIÓN PLASMADO EN LA LIBERTAD Y EN LA TOLERANCIA.....	105

CAPÍTULO III

DE KANT AL ATEÍSMO POSTULATORIO. CRISTALIZACIÓN DE LA LIBERTAD MODERNA DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

I. EL MOMENTO <i>KANTIANO</i> Y LA HERENCIA DE LA <i>AUFKLÄRUNG</i> ...	108
1. KANT: EL PROYECTO FÁUSTICO DE LA MODERNIDAD.....	108
A) El proyecto de la autonomía de la ley moral. De la <i>Crítica de la razón pura</i> al <i>Opus postumum</i>	109
B) La libertad de conciencia y de religión, pilar del <i>regnum hominis</i> , uto- pía secularizadora del <i>Regnum Dei</i>	115
C) La proyección de la sociedad de las naciones, orientada por el «ma- gisterio» utópico de la Ilustración	125
D) HAMANN contra KANT.....	126
2. FICHTE: ROBANDO EL FUEGO DE LOS DIOSES.....	127
A) Prolongación de la crítica kantiana a la religión revelada, sedimento para la <i>hybris</i> de la humanidad. El hombre como un pequeño dios...	128
B) Expulsión definitiva de Dios y de su ley moral de la conciencia moral. El panteísmo fichteano contra la trascendencia	130

	Pág.
C) La libertad de pensamiento demiúrgica	132
D) NOVALIS contra FICHTE.....	137
3. HEGEL: LA AUTONOMÍA DE PASO POR LA HISTORIA	138
A) La conciencia desvinculada: antesala de la libertad absoluta, divinización del espíritu humano	138
B) Los escalones que conducen a la libertad de conciencia como autonomía suprema. La proclama altisonante contra la «esclavitud» del catolicismo	139
C) El Estado moderno y laico: la autonomía de la totalidad	141
D) El Estado como eón divino. El endiosamiento del poder político humano a través del laicismo.....	144
E) Estado laico pero no neutro.....	145
F) El Estado divino se desposa con la libertad de religión	146
a) Libertad religiosa como libertad de cultos y como libertad de opinión.....	146
b) Libertad religiosa como libertad de cultos.....	146
c) Libertad religiosa como libertad de opinión.....	146
II. EL MOMENTO DEL <i>LIBERALISMO</i> Y LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN.....	147
1. CONSTANT: LA SUPUESTA LIBERTAD DE LOS ANTIGUOS Y MODERNOS.....	148
A) El sistema constitucional y el nicho de los derechos individuales en tensión perpetua con la soberanía estatal.....	149
B) <i>De la liberté des anciens comparée à celle des modernes</i> : parcialidad y efugio al servicio de la libertad moderna de conciencia y de religión...	150
C) Libertad moderna: «dulce» arma de guerra contra el orden político cristiano.....	152
2. TOCQUEVILLE: UNA ENDEBLE LIBERTAD «LIBERAL-CONSERVADORA».....	155
A) De la <i>démocratie</i> en <i>Amérique</i> y el mito americano.....	155
B) El fundamento «liberal-conservador» de la libertad de conciencia y de religión.....	155
a) Concepto de cristianismo y de religión como realidad genérica y sentimental.....	156
b) La vida pública, como palimpsesto de todas las creencias	157
c) Separación «amistosa» entre la Iglesia y el Estado	158
d) El modelo a-confesional norteamericano armoniza el espíritu de libertad con el espíritu de religión	159
e) La libertad de conciencia «liberal-conservadora».....	160

	Pág.
C) Las promesas del mito americano se vuelven contra la libertad de pensamiento	161
3. STUART MILL: APOLOGÍA DE LA LICUEFACCIÓN	163
A) El contexto: liberalismo individualista y libertad negativa.....	163
B) Agnosticismo y escepticismo, fundamento de la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión	165
a) Escepticismo metafísico y ético	165
b) Agnosticismo religioso.....	166
C) El repudio al cristianismo: condición de la libertad individual. Robando el fuego de los dioses	167
D) Las libertades modernas son incompatibles con la Iglesia Católica	168
E) La libertad de conciencia y de religión indiferentista y artera	169
F) Devoción ideológica por la licuefacción	170
G) La dialéctica <i>anti-religiosa</i> de la libertad de religión.....	171
H) La libertad de conciencia, dínamo del individualismo a-moral y nihilista.....	172
III. EL MOMENTO DEL <i>ATEÍSMO POSTULATORIO</i> . ADIÓS A LA CRIATURA Y A LA LIBERTAD HUMANA	173
1. NIETZSCHE: ROMPIENDO LAS «CADENAS DEL REDENTOR».....	174
2. JEAN-PAUL SARTRE: EL REPUDIO A «DIOS PADRE».....	177
3. LA MISTIFICACIÓN DEL HOMBRE: EL FUNDAMENTO TEOLÓGICO-FILOSÓFICO DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN MODERNA	180

CAPÍTULO IV

LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN Y ESTADO MODERNO. LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER ABSOLUTO

1. UNA VISIÓN GENERAL DEL PROBLEMA	183
2. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN COMO ESTRATEGIA POLÍTICA PARA DISOLVER LA UNIDAD RELIGIOSA DE LOS PAÍSES CRISTIANOS E INSTALAR AL ADVENIMIENTO DEL PODER ESTATAL LAICO E IRRESISTIBLE.....	187
A) BAYLE: libertad de conciencia y primacía de la razón de Estado.....	188
B) SPINOZA: una mano para la libertad de pensamiento y otra para el Estado divino-absoluto	188
C) La <i>Encyclopédie</i> y el plan de separación entre la Iglesia y el Estado...	190
D) KANT: el quiliasmo del poder absoluto.....	192

	Pág.
E) FICHTE: las lechuzas habitarán los antiguos castillos	197
F) HEGEL: el Estado divino.....	201
G) Stuart MILL y el despotismo de doble filo.....	204
3. EL ESTADO COMO ARTIFICIO SECULARIZADOR.....	205
A) El Estado moderno como artificio fundado en el principio de inmanencia	206
B) Estado moderno como artificio fundado en la interdicción del principio de trascendencia	213
4. LA LIBERTAD MODERNA DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN ANTE LA CONSOLIDACIÓN, DESENVOLVIMIENTO Y CRISIS DEL ESTADO MODERNO	217
A) Las relaciones de retroalimentación	217
B) Las relaciones de tensión.....	229
a) CONSTANT: la denuncia a la expansión trituradora del Estado revolucionario. La pérdida del tesoro.....	229
b) Stuart MILL y el anuncio del desarrollo del Estado total.....	232
c) TOCQUEVILLE. Francia y Estados Unidos: los dos paradigmas enfrentados, pero igualados en el despliegue de la estatalidad.....	235
5. RECAPITULACIÓN CONCEPTUAL.....	242

CAPÍTULO V

LA LIBERTAD RELIGIOSA Y EL ESTADO LAICO ANTE LA MIRADA ANTI-MODERNA DE LA IGLESIA (1789-1962)

1. ANTECEDENTES GENERALES: UNA MISMA POSTURA, UNA MISMA DOCTRINA	243
2. ADVERTENCIA PRELIMINAR	246
3. EL MAGISTERIO PONTIFICIO SURCANDO LA TORMENTA	247
A) Visión general	247
B) Aporte de cada Pontífice a la postura anti-moderna de la Iglesia	251
a) Pío VI: la contra-revolución en ascenso.....	251
b) Pío VII: refulge el principio católico	253
c) LEÓN XII: la nueva herejía política.....	255
d) GREGORIO XVI: la definición anti-moderna	255
e) Pío IX: <i>Non possumus!</i>	259
f) LEÓN XIII y el <i>Corpus politicum leonianum</i>	265
g) SAN Pío X: la lucha por la civilización cristiana.....	276

	Pág.
b) BENEDICTO XV: la verdadera paz	280
i) Pío XI: <i>Pax Christi in Regno Christi</i>	281
j) Pío XII: el camino para «Europa»	286
4. RECAPITULACIÓN: UNA MURALLA NUNCA ABIERTA A LA MODERNIDAD POLÍTICA	294

CAPÍTULO VI

**LAS MURALLAS CONTRA LA MODERNIDAD POLÍTICA
SE DERRUMBAN. DEL CONCILIO VATICANO II A FRANCISCO**

1. LA MUTACIÓN DEL CONCILIO VATICANO II	297
2. PABLO VI, EL PRIMER PAPA «MODERNO»	301
3. JUAN PABLO II Y BENEDICTO XVI: ENTRE LA CONTINUIDAD Y LA DISCONTINUIDAD	302
A) Primera tesis: legitimidad del derecho a la libertad religiosa de contenido positivo o afirmativo	306
B) Segunda tesis: la separación entre la Iglesia y el Estado no es un mal a tolerar sino un bien a promover	307
C) Tercera tesis: legitimidad de la laicidad del Estado y de la vida pública, entendida como una a-confesionalidad del orden político, en cuanto permite en su interior el desarrollo de la libertad religiosa, portadora del desenvolvimiento espiritual de los hombres	307
D) Cuarta tesis: renuncia al derecho público cristiano. La Iglesia ya no tiene una doctrina política específica en la esfera de sus relaciones con el Estado moderno	307
E) Quinta tesis: necesidad de un adelgazamiento teórico-práctico de la misión de la Iglesia sobre la sociedad temporal	307
4. RECAPITULACIÓN CONCEPTUAL	308
CONCLUSIÓN	311
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	315
ÍNDICE ONOMÁSTICO	331

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta obra es explorar el significado más profundo de la libertad de conciencia y de religión, considerada en la vulgata constitucionalista que nos rige como una de las grandes conquistas de la Modernidad política.

Como se sabe, los pensadores habitualmente calificados como «modernos» elaboraron una doctrina de la libertad de conciencia y de religión que hoy se plasma en casi todas las disposiciones constitucionales de Occidente, así como en los instrumentos internacionales y comunitarios de derechos humanos. No obstante, son pocos los autores que se han dado el trabajo de revisar esta doctrina, de recabar el inventario de sus fuentes originarias, de identificar los elementos que unen los diversos sistemas de pensamiento que le sirven de abrevadero, de plasmar la intención e incluso los objetivos políticos de los filósofos y juristas que la diseñaron, de urgar en sus pasiones recónditas.

Es en este lugar donde nos encontramos con una primera y gran sorpresa: el núcleo doctrinal de la libertad moderna de conciencia y de religión, de presentación tan neutra y consensuada como intachable tiene, en realidad, sorprendentes perfiles unilaterales, que no se revelan a primera vista. Hay que darse el trabajo de explicitar sus genuinos componentes para captar su problematicidad y revelar su sentido negativo. Tales componentes enervan la legitimidad indiscutida de la libertad en análisis. O al menos, permiten rectificar la intelección de algunos de sus fundamentos esenciales.

En este sentido, la tesis que aquí se sostiene es que la doctrina que irriga la libertad moderna de conciencia y de religión reconoce cinco momentos conceptuales e históricos, de deslindes cada vez más amplios y radicales.

El primer momento corresponde a la génesis de la libertad de conciencia y de religión, que se origina como *libertas christiana* sedimentada en el principio del libre examen y se decanta en los derechos de la conciencia errónea de Pierre BAYLE y, en paralelo, en la libertad agnóstica de pensamiento y de cultos de Baruch SPINOZA. Su fundamento lleva el sello de la incredulidad y del rompimiento con el principio de autoridad religiosa y moral que regía en la Cristiandad.

El segundo momento corresponde a la Ilustración en general y a la Ilustración francesa en particular. Envuelta en los pliegues de la «tolerancia», la libertad ilustrada se formula directamente contra Cristo y la noción y contenido de lo sagrado («verdad revelada» y «ley moral cristiana») así como contra su influjo en la sociedad y en el orden político. En las doctrinas de LOCKE, MONTESQUIEU, VOLTAIRE, ROUSSEAU y *la Enciclopedia* se encuentra, cada cual a su modo, la cuna del jacobinismo revolucionario y la matriz del despotismo estatal laico del siglo XIX.

El tercer momento está representado por KANT y la herencia de la *Aufklärung* en FICHTE y HEGEL. En el estudio se demuestra cómo el filósofo de Königsberg profundiza la noción moderna de libertad de conciencia y de religión reivindicándola contra la noción misma de ley moral no disponible para el hombre. El fundamento de la libertad está signado en esta etapa por el rompimiento con la ley moral trascendente y objetiva. Aparece así un concepto fáustico de libertad en íntima conexión con el proyecto prometeico de la plena autonomía del individuo y la sociedad humana, cuestión teorizada en toda su amplitud por FICHTE y HEGEL. La vinculación entre libertad de conciencia y construcción del poder estatal omnímodo se plantea como un ideal a realizar.

El liberalismo político-ideológico es el cuarto momento en la elaboración de la doctrina moderna de la libertad de conciencia y de religión, no porque profundice su concepto, sino porque lo consagra y lo extiende como una de las bases teóricas del constitucionalismo. Aparecen aquí tres representantes históricos de las diversas sensibilidades liberales: CONSTANT, TOCQUEVILLE y Stuart MILL. El gran aporte de los teóricos liberales consiste en estructurar un modelo de organización político-constitucional que tiene como uno de sus pilares la aludida libertad. De esta manera, la libertad de conciencia y de religión se convierte en estrategia política para disolver la unidad religiosa de los Estados cristianos e instar al advenimiento del poder estatal laico e irresistible.

El último momento del proceso de elaboración de la libertad moderna de conciencia y de religión cristaliza en el ateísmo postulatorio, que recoge toda la herencia precedente y abre un nuevo surco en la expansión del concepto. En esta etapa culminante se postula el repudio a la condición humana de criatura para reafirmar una noción de libertad separada de todo vínculo religioso, moral y ontológico previo, incluso el que viene determinado por la naturaleza misma y por la finalidad de la libertad. Sus mejores expositores son NIETZSCHE y SARTRE. Sus propuestas aplicadas al tema que nos ocupa sirven para otorgar a la libertad en análisis la plenitud de su significado mediante un fundamento teológico-filosófico acabadamente imanentista y anti-teísta, que es el que se percibe, la mayor parte de las veces edulcorado e implícito, pero no por eso menos efectivo, en la raíz de su concepto jurídico contemporáneo.

Pero, ¿era viable estudiar tal libertad sin el espacio político que histórica y conceptualmente la hizo posible? La respuesta a la inquietud orienta la investigación hacia la génesis y desarrollo del Estado moderno desde el ángulo específico de su laicidad. El proceso de construcción de ese inmenso artefacto político que denominamos Estado constituye en sus líneas fundamentales, desde la Revolución Francesa, el ámbito político adecuado para oxigenar la libertad de conciencia y de religión. La máxima concentración humana del poder político a lo largo de la historia coincide paradójicamente con la máxima defensa de la libertad humana *desligada*.

El concepto «moderno» de la libertad estudiada, así como su doble juego de relaciones con el Estado en cuanto artificio secularizador de la Modernidad política, no pueden comprenderse a cabalidad sin el estudio de la doctrina hecha realidad en los siglos previos a la Revolución Francesa y sostenida por el Magisterio Pontificio de la Iglesia Católica hasta el Concilio Vaticano II.

Es sorprendente considerar algo que hoy ha sido completamente olvidado: el Magisterio Pontificio develó, de manera explícita a partir de LEÓN XIII, los fundamentos anti-teístas de la libertad moderna de conciencia y de religión así como sus vínculos con la construcción del Estado.

En este plano, los pontífices romanos insistieron en que los conceptos «fuertes» de religión y de trascendencia divina presuponen la noción mediadora y no absoluta de la conciencia moral, la idea de que existe una religión verdadera, la posibilidad y cognoscibilidad de una verdad y de una ley que el Estado y la libertad humana deben respetar, y la consecuente necesidad de religación moral y religiosa del individuo, de la sociedad y del orden político. Todo lo cual se opone *in recto* a la pretensión de autonomía inmanentista de la Modernidad política, que no es más que el deseo imposible de auto-redención humana colectiva.

La jerarquía católica, sin embargo, parece haber cambiado de postura a partir de la Declaración *Dignitatis humanae* del Concilio Vaticano II, cuya influencia fue determinante en el derecho español y, en general, en toda la tradición del derecho público cristiano de Occidente. Desde este ángulo, se analiza el problema de si el Concilio Vaticano II acogió en alguna medida la libertad moderna de conciencia y de religión y la doctrina del Estado laico sobre ella fundada.

Empero, en las interpretaciones especializadas del Concilio no está la respuesta decisiva. Ella se encuentra en el análisis del Magisterio posconciliar. Si por un lado queda claro que en las relaciones de tensión entre la libertad de conciencia y de religión y el Estado total secularizado, los Pontífices posconciliares optan por revalorizar los derechos y libertades de la persona humana, es indiscutible que al hacerlo han terminado por asumir en varios puntos su conceptualización moderna. Por otro lado, especialmente JUAN PABLO II y BENEDICTO XVI, han elaborado la doctrina de la «laicidad», renunciando a principios antes esenciales del orden político cristiano y aviniéndose a un sistema político de inequívoca raigambre liberal.

De este modo se demuestra que en los días que corren el principio de inmanencia y el impulso anti-teísta fundan la libertad de conciencia y de religión —de envoltura agnóstica y escéptica— en el cuadro de un Estado que llevó a su término su tarea secularizadora. La libertad religiosa es una *libertad respecto de la religión* y la libertad de conciencia una libertad para *no tener conciencia fundada en la ley moral*. Todo lo cual se afirma al interior de un Estado que desde hace mucho tiempo se desligó de la esfera de lo sagrado-cristiano y del orden de lo natural y que sufre ahora, como daño colateral, la pérdida de su propio principio de autoridad secular sobre el cual un día se asentó.

Este libro recoge los frutos de una tesis doctoral más amplia, de aproximadamente 1.400 páginas, defendida con la máxima distinción en la Universidad Complutense de Madrid. La tarea de síntesis ha sido difícil, sobre todo porque se ha tenido que dejar de lado un cuantioso aparato crítico.

El autor está en deuda con personas e instituciones. En primer lugar, con la directora de mi tesis doctoral, Dra. Consuelo MARTÍNEZ-SICLUNA y SEPÚLVEDA, de la Universidad Complutense de Madrid, por todos sus desvelos. Agradezco también la inestimable ayuda del Dr. Miguel AYUSO, de la Universidad Pontificia de Comillas, del Dr. Danilo CASTELLANO, de la Universidad de Udine, del Dr. Bernard DUMONT, director de la *Revue Catholica*, del Dr. José Miguel GAMBRA, de la Universidad Complutense de Madrid, del Dr. Juan Fernando SEGOVIA, de la Universidad de Mendoza, Dr. José DÍAZ NIEVA, don José Antonio ULLATE y de don Alberto RUIZ DE GALARRETA. Y de tantos maestros y amigos que por razones de espacio no puedo enunciar aquí. Mis agradecimientos se extienden asimismo a la Beca Alban de la Unión Europea y a la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, de Santiago de Chile. Y, por supuesto, a mi familia, especialmente a mis padres, a mi esposa Vanessa y a mi hija Leonor de Jesús.

CAPÍTULO I

VARIACIONES EN TORNO AL CONCEPTO MODERNO DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

1. SIGNIFICADO *TÉCNICO JURÍDICO* DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

La libertad de conciencia y de religión es concebida actualmente como derecho fundamental de creyentes y no creyentes, recogida en el derecho positivo, cultivada por la doctrina académica e interpretada por la jurisprudencia de los tribunales.

¿Qué se busca proteger con este derecho? De un modo desconcertante, la mayor parte de los tratadistas apunta a la autonomía individual. La conciencia o la religión vienen a ser especies de mediaciones que canalizan lo que verdaderamente importa: la dignidad humana concebida como referente autónomo en materia moral y religiosa sin más regulación interior que la propia libertad individual.

Hay consenso en torno a la faceta negativa de este derecho: garantía de indemnidad ante intervenciones ilegítimas de terceros, especialmente del Estado. Pero respecto de su núcleo esencial positivo, o más precisamente, respecto de su objeto específico, no hay acuerdo. Una vez que se ha vaciado a la conciencia y a la religión, diríamos casi imperceptiblemente, de sus contenidos propios, el camino de la indeterminación y la disputa queda abierto *ad infinitum*.

En este contexto, en el lenguaje técnico-jurídico contemporáneo se distingue entre libertad de conciencia y libertad de religión.

La *libertad de conciencia* es una voz imprecisa¹. A veces designa un género cuyas

¹ No pretendemos aquí fundamentar exhaustivamente este aserto, lo que daría lugar a un trabajo monográfico de grandes dimensiones. Sólo indicamos algunas líneas bibliográficas representativas que permiten arribar a una noción general, pero suficiente, del fenómeno de la imprecisión.